



# Resolución Directoral

N° 047-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 14 de febrero del 2022

## VISTO:

La solicitud con Registro N° 531, Informe N° 87-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, relacionado a la solicitud de permiso por lactancia materna, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la recurrente Ladi Desly Coronel Pérez, labora en el Hospital General de Jaén, como personal asistencial en su condición de Enfermera, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM (en adelante, el reglamento).

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 5° del reglamento, señala que la carrera administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante.

Asimismo, el su artículo 108° del reglamento; señala que: *“las servidoras, al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad”*;

Que, la Ley N° 27591 modificado por la Ley N° 28731, reconoce que: *“La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento”*.

Qué; a través de la Ley N° 27403 precisó que la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

En ese sentido, en los documentos del visto, viene adjunta a la solicitud de la servidora, el Acta de Nacimiento N° 92397876, que corresponde a su menor hija Leoneth Inty Sheena





# Resolución Directoral

N° 047 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 14 de febrero del 2022



Carrillo Coronel, nacida el 08 de octubre del 2021, con lo que se acredita el nacimiento de la menor.

Por las consideraciones anotadas, las facultades establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA la Dirección del Hospital General de Jaén; **RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, a la servidora civil nombrada, señora Ladi Desly Coronel Pérez, una (01) hora de permiso por lactancia materna, antes del inicio de su jornada laboral; la misma que estará vigente hasta el día 08 de octubre del 2022.



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
DIRECCION  
Diana Mercedes Beltrán Jara  
PATROLOGA CLINICA / CAP 120044  
DIRECTORA EJECUTIVA